AYUNTAMIENTO MUNICIPAL PIEDRA BLANCA

FUNDADO EL 30 DE NOVIEMBRE DE 1991
CREADO POR LA LEY 39-91
RNC: 420000051

RESOLUCION No.34/2023.

CONSIDERANDO: Que los Ayuntamientos tienen la responsabilidad de promover el desarrollo sostenible de sus municipios planificando su accionar para favorecer los Munícipes.

CONSIDERANDO: Que el servidor Público es la persona que ejerce un cargo permanente de la función pública, Designado por Autoridad Competente.

CONSIDERANDO: Que hemos decidido refinanciar el préstamo número **000000286249** que actualmente adeudamos la suma de **144,061.48. (Ciento Cuarenta y Cuatro Mil Sesenta y un Pesos 48/100) con la COOPERATIVA DE AHORROS Y CREDITOS MAIMON.**

VISTA: La Constitución de la Rep. Dom.; La Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios y la Ley 41-08 de Función pública y crea la Secretaria de Estado de Administración; Este Concejo de Regidores en pleno uso de sus Facultades Legales.

RESUELVE:

PRIMERO: Autorizar como al efecto autorizamos al Alcalde Municipal señor **PEDRO CONTRERAS BURGOS**, dominicano, mayor de edad, estado civil casado, portador de la cédula de identidad y electoral **No. 123-0000864-1**, domiciliado y residente en la calle Independencia No.31, Municipio de Piedra Blanca, Provincia Monseñor Nouel, República Dominicana, y a la **TESORERA MUNICIPAL** Licda. **EVELYN HICIANO DE JIMENEZ,** dominicana, mayor de edad, estado Civil casada, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral **No. 123-0013563-4**, domiciliada y residente en la calle Sánchez No.90 Municipio de Piedra Blanca, Provincia Monseñor Nouel República Dominicana. A solicitar un préstamo en la **COOPERATIVA DE AHORROS Y CREDITOS MAIMON,** por un monto de **UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS CON 00/100 CENTAVOS (RD$1,500.000.00),** a un plazo de 7 meses con una cuota de pago mensualmente de **RD$228,217.65. (DOSCIENTOS VEINTE Y OCHO MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS),** Para el pago de plan social Navideño 2023, y para el pago de las prestaciones laborales de los empleados desvinculados del Ayuntamiento Municipal, la cual se pagara por la cuenta de Inversión No. 1401034524, o en su defecto por la cuenta de servicio municipal No.1404000086,

SEGUNDO: Autoriza la tesorería hacer los pagos correspondientes de dicho préstamo los cuales están especificados en la tabla de amortización de la institución financiera antes mencionada.

TERCERO: Si por alguna razón nuestra Alcaldía Municipal incumple su obligación de pago de este crédito autorizamos a **COOPERATIVA DE AHORROS Y CREDITOS MAIMON (COOPMAIMON),** a embargar los bienes de nuestra Alcaldía incluyendo las cuentas de nominas y descontarse las cuotas y interese vencidos de dicho préstamo de la cuenta de Inversión **No. 1401034524,** o en su defecto de la cuenta servicio Municipal Banreservas **No. 140400008-6.**

Dada y firmada en la sala del Honorable Concejo de Regidores de esta Alcaldía Municipal de Piedra Blanca, Provincia Monseñor Nouel, a los Cinco (05) días del Mes de Diciembre del Año 2023.

Sr. Fermin Martinez Nuñez
Pte. Concejo de Regidores

Sr. Valentin Peralta
Vice-Presidente

Sra. Sofia Mota Lachapelle
Regidora

Sr. Jose Antonio Hiciano Herrera
Regidor

Licda. Waleska De Dios Henríquez
Regidora

Sr. Pedro Contreras Burgos
Alcalde Municipal

Sra. Maria Tomasina Uñoa
Sec. De los Regidores

ALCALDIA MUNICIPAL PIEDRA BLANCA, MONS. NOUEL PRESIDENTE

Concejo Municipal de Regidores del Ayuntamiento Piedra Blanca Prov. Mons. No uel, R. D. Secretaria

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL PIEDRA BLANCA MONS. NOUEL